



Regidores Zapotlán el Grande

HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE

Quien motiva y suscribe **J. JESÚS GUERRERO ZUÑIGA**, en mi carácter de Presidente de la Comisión Edilicia de Desarrollo Agropecuario e Industrial del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 constitucional fracción I y II, 1, 2, 3, 4, punto número 25, 5, 10, 27, 29, 30, 34, 35, 14, 48 y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo normado en los artículos 3, 38 fracción XX, 40, 47, 56, 87, 92, 99 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; comparezco presentando **INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO, QUE PROPONE AUTORIZACIÓN PARA LA RATIFICACIÓN Y ADEHSIÓN A LOS CONVENIOS SIGUIENTES:**

a) **CONVENIO GENERAL DE COORDINACIÓN PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS LABORALES DE LOS TRABAJADORES DEL CAMPO, DE FECHA 12 DE AGOSTO DE 2013, CELEBRADO POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO A TRAVÉS DEL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE JALISCO, DEL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, DEL SECRETARIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL Y DEL SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL; EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES; LOS MUNICIPIOS DE ATENGUILLO, AUTLÁN DE NAVARRO, CASIMIRO CASTILLO, CIHUATLÁN, EL GRULLO, JOCOTEPEC, LA HUERTA, MAZAMITLA, SAN GABRIEL, SAN MARTÍN HIDALGO, SAYULA, TALPA DE ALLENDE, TAMAZULA DE GORDIANO, TOMATLÁN, UNIÓN DE TULA, ZACOALCO DE TORRES, ZAPOTILTIC, Y ZAPOTLÁN EL GRANDE; ASÍ COMO EL CONSEJO AGROPECUARIO DE JALISCO, A.C.; y**

b) **CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA CREACIÓN DEL PADRÓN DE JORNALEROS AGRÍCOLAS DE JALISCO, DE FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2016, CELEBRADO POR LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO Y EL CONSEJO AGROPECUARIO DE JALISCO, A.C., poniendo a consideración la siguiente:**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.-Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano,



Av. Cristóbal Colón No. 62, Centro Histórico, C.P. 49000,
Cd. Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jal. Tel: (341) 575 2500
www.ciudadguzman.gob.mx



Regidores Zapotlán el Grande

representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre, la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos establece la base de la organización política y administrativa del estado de Jalisco que reconoce al municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la Administración Pública Municipal; la Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38 y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco.

II.- Mediante Oficio sin número, de fecha 15 quince de Agosto del año 2017 dos mil diecisiete dirigido al suscrito; por el Coordinador General de Desarrollo Económico, Turismo y Fomento Agropecuario, donde solicita se someta a consideración del Pleno la celebración del Convenio General de Coordinación para garantizar los derechos laborales de los Trabajadores del Campo.

III.- Con fecha 12 de agosto de 2013, el Gobierno del Estado de Jalisco, a través del Gobernador Constitucional, acompañado por el Secretario General de Gobierno, el Secretario del Trabajo y Previsión Social y el Secretario de Desarrollo Rural; el Instituto Mexicano Del Seguro Social; el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores ; los municipios de Atenguillo, Autlán De Navarro, Casimiro Castillo, Cihuatlán, El Grullo, Jocotepec, La Huerta, Mazamitla, San Gabriel, San Martín Hidalgo, Sayula, Talpa De Allende, Tamazula De Gordiano, Tomatlán, Unión De Tula, Zacoalco De Torres, Zapotiltic, y Zapotlán El Grande; así como el Consejo Agropecuario de Jalisco; celebraron "Convenio general de coordinación para garantizar los derechos laborales de los trabajadores del campo", en el cual se acordó realizar, en el ámbito de sus respectivas competencias, acciones a favor de los jornaleros agrícolas, en las que se garantice:

- a. La dignidad humana,
- b. La no discriminación,
- c. La seguridad social,
- d. El salario remunerador,
- e. La capacitación,
- f. La certificación de habilidades,
- g. La seguridad e higiene,
- h. La educación,
- i. Los derechos colectivos, y
- j. La tutela en la defensa de los derechos de los trabajadores.



Av. Cristóbal Colón No. 62, Centro Histórico, C.P. 49000,
Cd. Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jal. Tel: (341) 575 2500
www.ciudadguzman.gob.mx



Regidores Zapotlán el Grande

IV.- Con fecha 12 de septiembre de 2016, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Gobierno del Estado de Jalisco y el Consejo Agropecuario de Jalisco, A.C., suscribieron el "Convenio para la creación del Padrón de Jornaleros Agrícolas de Jalisco".

Dicho padrón se define como una herramienta de política pública administrada por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, que se formará a partir de una base de datos que contenga información general de las mexicanas y mexicanos que hayan solicitado formalmente su empadronamiento porque ejercen o desean trabajar en las labores del campo. Asimismo, el padrón tiene los objetivos siguientes:

- a. Identificar la ubicación y la distribución geográfica de la fuerza laboral agrícola disponible, individualmente, por municipio y por región económica;
- b. Acercar a los jornaleros agrícolas, los beneficios, apoyos e incentivos que otorguen tanto el Gobierno de Jalisco a través de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y el Consejo Agropecuario de Jalisco, A. C., y sus servicios de vinculación laboral; y
- c. Garantizar el cumplimiento de las condiciones generales de trabajo y las normas de seguridad y salud.

Identificar la ubicación y la distribución geográfica de la fuerza laboral agrícola disponible, individualmente, por municipio y por región económica;

- d. Acercar a los jornaleros agrícolas, los beneficios, apoyos e incentivos que otorguen tanto el Gobierno de Jalisco a través de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y el Consejo Agropecuario de Jalisco, A. C., y sus servicios de vinculación laboral; y
- e. Garantizar el cumplimiento de las condiciones generales de trabajo y las normas de seguridad y salud.

V.- El Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, "EL GOBIERNO DEL ESTADO", y diversos partícipes del sector obrero y patronal del Estado de Jalisco, con fecha veintidós de abril de dos mil trece signaron el Acuerdo Obrero- Patronal por la Competitividad y el Empleo en el que, entre sus objetivos, acordaron fomentar la seguridad y salud en el trabajo y la inspección laboral, así como difundir y apoyar la inclusión laboral respetando los derechos humanos.

VI.- El artículo 38 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, señala que el Ayuntamiento tiene la facultad para celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado, así como celebrar contratos de asociación público-





Regidores Zapotlán el Grande

privada para el Estado, para el desarrollo de proyectos de inversión en infraestructura o de prestación de servicios o funciones, en los términos establecidos en la legislación que regula la materia.

En mérito de lo anteriormente fundado y motivado, propongo a ustedes el siguiente punto de

ACUERDO ECONÓMICO:

PRIMERO.- Se autoriza al Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, para que a través de los ciudadanos LIC. ALBERTO ESQUER GUTIERREZ, LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA, MTRO. CARLOS AGUSTÍN DE LA FUENTE GUTIÉRREZ, en su carácter de Presidente Municipal, Síndico y Encargado de la Hacienda Municipal respectivamente, celebren **RATIFICACIÓN Y ADEHSIÓN A LOS CONVENIOS SIGUIENTES:**

a) **CONVENIO GENERAL DE COORDINACIÓN PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS LABORALES DE LOS TRABAJADORES DEL CAMPO, DE FECHA 12 DE AGOSTO DE 2013, CELEBRADO POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO A TRAVÉS DEL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE JALISCO, DEL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, DEL SECRETARIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL Y DEL SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL; EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES; LOS MUNICIPIOS DE ATENGUILLO, AUTLÁN DE NAVARRO, CASIMIRO CASTILLO, CIHUATLÁN, EL GRULLO, JOCOTEPEC, LA HUERTA, MAZAMITLA, SAN GABRIEL, SAN MARTÍN HIDALGO, SAYULA, TALPA DE ALLENDE, TAMAZULA DE GORDIANO, TOMATLÁN, UNIÓN DE TULA, ZACOALCO DE TORRES, ZAPOTILTIC, Y ZAPOTLÁN EL GRANDE; ASÍ COMO EL CONSEJO AGROPECUARIO DE JALISCO, A.C.; y**

b) **CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA CREACIÓN DEL PADRÓN DE JORNALEROS AGRÍCOLAS DE JALISCO, DE FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2016, CELEBRADO POR LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO Y EL CONSEJO AGROPECUARIO DE JALISCO, A.C.;** en los términos del contrato anexo.

SEGUNDO: Se faculta al Presidente Municipal LIC. ALBERTO ESQUER GUTIERREZ, LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA, MTRO. CARLOS AGUSTÍN DE LA FUENTE GUTIÉRREZ, en su carácter de Presidente Municipal, Síndico, Encargado de la Hacienda Municipal, respectivamente; para que dentro de las facultades que les confieren los artículos 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 47 y 52 fracción II, de Ley de Gobierno y la Administración pública Municipal del Estado de Jalisco y demás relativos aplicables de las Leyes



Av. Cristóbal Colón No. 62, Centro Histórico, C.P. 49000,
Cd. Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jal. Tel: (341) 575 2500
www.ciudadguzman.gob.mx



Regidores Zapotlán el Grande

de la materia, suscriban el Convenio que se autoriza en el punto anterior, así como de todos los documentos que sean necesarios para la conclusión del trámite, conforme a lo estipulado en la Exposición de Motivos.

TERCERO.- Notifíquese a la Sindicatura para la revisión y expedición del contrato; y al Encargado de la Hacienda Municipal, así como al Coordinador General de Desarrollo Económico, Turístico y Agropecuario, para los efectos legales a los que haya lugar.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.

CD. GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, 29 DE AGOSTO DEL 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917, donde intervino el zapotlense José Manzano Briseño"

J. JESÚS GUERRERO ZUÑIGA

Presidente de la Comisión Edilicia de Desarrollo Agropecuario e Industrial

JJGZ/cego
C. c.p.- Archivo



Av. Cristóbal Colón No. 62, Centro Histórico, C.P. 49000,
Cd. Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jal. Tel: (341) 575 2500
www.ciudadguzman.gob.mx